

Magnífic Ajuntament de Borriana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter **extraordinario el día 15 de marzo de 2017,** adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención) (Exte. G-2788/2017)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

"Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 1-2017 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017 vigente.

Se determina la procedencia de tramitar expediente de modificación de créditos mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El objeto de la presente modificación es concretamente la dotación de créditos extraordinarios con motivo de consignar crédito suficiente y adecuado para la contratación de un agente de igualdad, a la vista del del informe elaborado, el pasado 18 de noviembre, por parte de la Directora General del Instituto valenciano de las mujeres y por la igualdad de género, relativo a la Red de agentes de igualdad. Y cuya financiación correrá a cargo de una subvención nominativa de la Generalitat Valenciana.

No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 1-2017 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.017, según el desglose que se relaciona:



Magnífic Ajuntament de Borriana

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
231.1200105	SUELDOS GRUPO A2 AGENTE IGUALDAD	2017-024	9.124,62 €
231.1210006	C. DESTINO AGENTE IGUALDAD	2017-024	5.046,09 €
231.1210106	C. ESPECIFICO AGENTE IGUALDAD	2017-024	4.520,88 €
231.1600021	S. SOCIAL AGENTE IGUALDAD	2017-024	6.308,41 €
suma		25.000,00 €	

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	m odificac(-) €
	FINANCIACION: INGRESOS		
45080030	SUBVENCIÓN AGENTE IGUALDAD 2017	2017-024	25.000,00 €
	suma		25.000,00 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990."

Sometida la urgencia del asunto a la consideración de la corporación, los veinte miembros presentes lo aprueban por unanimidad.

Con relación al fondo del asunto se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (dos), Sr. Fuster (dos), Sr. Sánchez (una), y Sra. Sanchis (una).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECISIETE (6 del PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, y 6 de PP . Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, TRES (2 de CIBUR y 1 de Ciudadanos). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría.** "

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sírvase firmar el duplicado de la presente notificación para constancia en el expediente de su razón.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

DESPACHO (101) GASTOS INTERVENCIÓN